

Rad: 2021-364

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo señora Juez que en este proceso mediante auto anterior del 19-01-2023, se requirió a la parte demandante para que allegara la constancia del diligenciamiento del oficio de la medida cautelar de embargo sobre el vehículo automotor de placa CAO 864 de Santa Rosa de Cabal -Risaralda y la constancia de haberse perfeccionado, y que aportara las constancias de haber notificado al demandado y si le asistía intereses en continuar en el proceso ante la falta de impulso; presentando con ello la parte demandante el 30-01-2023, constancia de haber diligenciado a través del correo electrónico denunciado para efectos de notificación de la parte demandada luiseduardoliboraramirez@gmail.com la citación para notificación personal el 14-10-2022 y la notificación por aviso el 26 de enero de 2023, sin que a la fecha se haya presentado el demandado al proceso, bien fuese de manera presencial al Juzgado o hubiese hecho solicitud alguna en el correo electrónico. De igual forma la parte actora mediante memorial del 21-02-2023 allega constancia de envío de citación para notificación personal al demandado LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMÍREZ, en la dirección física denunciada para efectos de notificar desde el escrito de la demanda- Carrera 47B Numero 98 A-111 Barrio Santa Cruz de Medellín-, indicando que el demandado es una persona mayor y que no es tan fácil para el acceder al correo electrónico y garantizar con ello su derecho de defensa y de contradicción, citación que obtuvo resultado positivo habiendo realizado conforme a la normatividad para ello, esto es, el art 291 C.G.P de la siguiente manera:

SAMUEL ENRIQUE MARTIN MORERA. Con las condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en el presente proceso, obrando en mi calidad de apoderado de la parte accionante, me dirijo a usted con todo respeto, Aliego constancias de citación para notificación personal, esto en virtud que el señor **LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMIREZ**, es de avanzada edad y posiblemente no ingresa en esta tecnología. Se optó por la citación personal de manera física.

Y para no violar su derecho de defensa y conociendo la dirección física del señor **LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMIREZ**, decide la parte demandante, enviar también la citación para la notificación personal a su domicilio **Carrera 47 B número 98 A -111 barrio Santacruz de la ciudad de Medellín**, el cual se conoce.

ANEXO: Constancias emitida por la empresa de servicio postal; Servientrega

Atentamente:


SAMUEL ENRIQUE MARTIN MORERA
Email: smartinm2012@hotmail.com
C.C. Nro. 79.464.412 de Bogotá -Cundinamarca
T.P. Nro. 176.584 del C. S. de la J..

N° Consecutivo 000-00		
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA CITACION PARA LA NOTIFICACION PERSONAL		
FECHA: febrero de 2023.		
NOMBRE: LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMIREZ Dirección: carrera 47B número 98 A-111 Barrio Santa Cruz - Medellín Correo electrónico: luiseduardoliboraramirez@gmail.com		
N° De Radicación del proceso Auto	Naturaleza Del Proceso	Fecha del
2021-00364-00	Declarativo - verbal	20 de mayo de 2021
Demandante		Demandado
ANA ROSA AMEZQUITA BALLESTERO		LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMIREZ
Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada:		
Palacio de Justicia José Félix de Restrepo, carrera 52. N° 42 - 73 Medellín		
Sirvase comunicarse al despacho por medio del presente correo electrónico ramirez@ceadoc.ramajudicial.gov.co de inmediato o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00am a 12 pm o de 02:00pm a 5:00pm, con el fin de notificarte personalmente el auto proferido en el indicado proceso de la admisión de demanda declarativa verbal.		
Mi correo electrónico para respuestas de la presente demanda es martinm2012@hotmail.com . Celular 313 790 31 78.		
Anexo: Demanda y anexos.		
Empleado Responsable:		
Nombre y apellidos:		
Parte Interpuesta:  SAMUEL ENRIQUE MARTIN MORERA C.C No 79.464.412 de Bogotá D.C		

		Constancia de Entrega de COMUNICADO								
NIT 800512330-3		1865026								
Información Envío										
No. de Guía Envío		9159777044		Fecha de Envío		8 / 2 / 2023				
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento			ANTIOQUIA		
	Nombre	SAMUEL ENRIQUE MARTIN MORENA CRA 49 # 52-141 OFI. 404 - MEDELLIN								
	Dirección	CRA 49 # 52-141 OFI. 404 - MEDELLIN			Teléfono		3137903178			
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento			ANTIOQUIA		
	Nombre	LUIS EDUARDO OLIVEROS CR 47B # 98 A 111								
	Dirección	CR 47B # 98 A 111			Teléfono		4798111			
Información de Entrega										
Por manifestación de quién recibe, si destinatario reside o labora en la dirección indicada										
Nombre de quien Recibe		FABIAN OLIVEROS 305886967								
Tipo de Documento:		SELLO		No Documento:		NO APLICA				
Fecha de Entrega Envío		15	2	Año		2023	Hora de Entrega	HH	MM	SS
Información del Documento movilizado										
Nombre Persona / Entidad				No. Referencia Documento						
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO						
Anexos:										
Información de seguimiento interno										
Nombre Líder:		Nombre quien elabora la constancia		Fecha y Hora Elaboración Constancia						
DIDIER SANCHEZ DUQUE		FREDY AGUDELO ALDANA		Día	Mes			Año	HH	MM
Firma:				18	2	2023	13	47	Número de Guía Logística de Reversa	
								2179864096		
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.										

BO-1CCM-CMI-F-1

Adjuntándose con la citación el auto admisorio de la demanda y los datos del juzgado para efectos de hacer solicitudes, estando pendiente de realizar la notificación por aviso- Art 292 C.G.P, por haberse vencido el término concedido. Sírvase proceder.

Medellín 01 de marzo de 20223
 LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
 Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto:	624
Radicado:	050013110 004 2021 00364 00
Proceso:	UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante:	ANA ROSA AMÉZQUITA BALLESTEROS
Demandado:	LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMÍREZ
Decisión:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE para que realice notificación por AVISO. Art. 292 C.G.P.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, la constancia de envío y entrega de citación de notificación personal a la parte demandada LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMÍREZ que se allegó al proceso por la parte demandante, se observa que la parte actora allegó en debida forma la constancia de envío de la citación para notificación personal conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., vencido el término sin que hubiese comparecido la parte demandada para la notificación del auto admisorio de la demanda, se insta para que se continúe con la notificación por

aviso (para lo cual no se requiere autorización del juzgado), con el lleno de todos los requisitos del artículo 292 del C.G.P., y se advierte que la forma de comparecer al despacho es a través del correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El aviso deberá ser elaborado por el interesado en el cual deberá constar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino, acompañado de copia informal de la providencia que se notifica.

Deberá aportar constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, expedida por la empresa de servicio postal autorizado, y debe ser allegado con la copia del aviso y los documentos remitidos debidamente cotejados y selladas, en lo pertinente se aplica lo previsto en el artículo 292 y 91 del C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso al proceso y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que realice la notificación por aviso a la parte demandada, LUIS EDUARDO OLIVEROS RAMÍREZ, en la siguiente dirección: Carrera 47B Numero 98 A-111 Barrio Santa Cruz de Medellín, conforme lo establece el art. 292 C.G.P., allegando la respectiva constancia en debida forma al proceso, para dar impulso de este y poder continuar con la etapa procesal a la que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez.

Los canales de comunicación del despacho son el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Web en la página de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ